

ORDENANZA No. 319/95.-

POR LA CUAL SE AMPLIA LA ZONA URBANA DEL
DISTRITO DE ENCARNACIÓN.-----

VISTO:

La Nota No. 427/95, de fecha 02 de Mayo de 1.995, remitida por la Intendencia Municipal, remitiendo adjunto para estudio y consideración de la Junta Municipal, el Proyecto de ampliación del Egido Urbano del Distrito de Encarnación, y; -----

CONSIDERANDO:

Que, girado para estudio de la Comisión Permanente de Legislación, Hacienda y Presupuesto, esta en su dictamen dice: "Que, el grado de desarrollo urbano actual y la densidad poblacional de nuestro Municipio, como asimismo su proyección futura y el espacio físico necesario para el mejor funcionamiento de los servicios básicos en nuestra comunidad, ameritan con creces que sea ampliado con carácter de urgencia los límites de la zona urbana del Distrito de Encarnación, por lo que vuestra Comisión recomienda: APROBAR el Proyecto de ampliación de la Zona Urbana del Distrito de Encarnación, conforme a los planos e Informes Periciales remitidos por la Intendencia Municipal, y de acuerdo con el Art. 41, incs. "a y b", de la Ley No. 1.294/87 "Orgánica Municipal".-----

Que, la Junta Municipal, luego de oír el dictamen de la Comisión de referencia; por unanimidad de votos de sus Miembros aprueba el mismo.-----

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;
ORDENA:

ART. 1o.) AMPLÍASE los Límites de la Zona Urbana del Distrito de Encarnación

en la siguiente forma: -----

Línea 1-2 : Con rumbo **NORTE CINCUENTA Y SEIS GRADOS TRES MINUTOS ESTE** mide aproximadamente **DOS MIL CUATROCIENTOS METROS (N 56° 03' E. - 2.400 mts.)** y linda, en parte, con propiedad privada y en parte con una calle proyectada en una fracción de inmueble propiedad del Sr. Antonio Avalos Barreto, individualizado como Finca No. 9.480. Esta calle, en su extremo hacia el NORTE, con rumbo **NORTE CINCUENTA Y SEIS GRADOS TRES MINUTOS**, intersecta al camino público que une ITA-CUÁ con la ciudad de Encarnación, siendo éste punto de intersección individualizado con el número dos (2) .-----

Línea 2-3 : Desde el punto dos(2), por el camino público descripto -

anteriormente, en dirección hacia Encarnación hasta el vértice del inmueble punto tres(3), asiento de la Capilla San Isidro, materializado por la intersección de la calle que une San Isidro con Encarnación y la calle transversal a esta que une San Isidro con San Miguel Curuzú, en el Distrito de Cambyretá, mide aproximadamente UN MIL CUATROCIENTOS METROS (1.400 mts.).-----

Hoja No. 2.-

Ordenanza No. 319/95.-

Línea 3-4 : Desde el punto tres(3), descrito anteriormente, por el camino que une San Isidro con San Miguel Curuzú, en el Distrito de Cambyretá, en un tramo de QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO METROS(594 mts.). Este punto (4) está definido por la intersección de la línea de edificación NORTE de la calle cuatro proveniente del loteamiento de la Finca No. 989, propiedad de Alcides Donald Wood, con la línea de edificación OESTE del camino a San Miguel, ya descrito.---

Línea 4-5 : Desde el punto cuatro(4), descrito anteriormente, una línea recta hasta el arroyo Poti-y. Esta línea queda definida como la más corta distancia que une dichos puntos, con una longitud aproximada de SETECIENTOS METROS(700m.).-

Línea 5-6 : Desde el punto cinco(5), descrito anteriormente, en dirección aguas abajo del arroyo Poti-y y siguiendo el curso de este arroyo, hasta su desembocadura en el arroyo Santa María, donde se encuentra el punto seis(6), con una distancia aproximada de SEIS MIL METROS (6.000 mts.).-----

Línea 6-7 : Desde el punto seis(6), descrito anteriormente, siguiendo el curso del Arroyo Santa María, en dirección aguas arriba hasta la desembocadura del arroyo Chaipé de esta, donde se encuentra el punto siete(7), con una distancia aproximada de UN MIL METROS(1.000 mts.), estas líneas son límites distrital con el Distrito de Cambyretá.-----

Línea 7-8 : Desde el punto siete(7), descrito anteriormente, siguiendo el curso del arroyo Chaipé en dirección aguas arriba hasta su nacimiento, en donde se encuentra un pozo, con una distancia aproximada de TRES MIL QUINIENTOS METROS (3.500mts.).-----

Línea 8-9 : Desde el punto ocho(8), descrito anteriormente, con rumbo NORTE CINCUENTA Y NUEVE GRADOS CUARENTA MINUTOS CUARENTA Y CINCO SEGUNDOS ESTE, MIDE VEINTE Y UN METROS(N 59° 40' 45" E - 21,00 mts.) y linda con derechos privados.-----

Línea 9-10: Con rumbo **NORTE TREINTA Y UN GRADOS DIEZ Y SEIS MINUTOS CINCUENTA Y CINCO SEGUNDOS OESTE**, MIDE UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN METROS CON SESENTA Y DOS CENTÍMETROS(N 31° 16' 55" W - 1.791,62 mts.), y linda con propiedades privadas, coincidiendo, un tramo de 912,62 mts, con el camino vecinal que une Chaipé con la Ruta VI y el resto cruza derechos de los Señores Pleva y Barmuta.-----
-

Línea 10-11: Con rumbo **SUR CUARENTA Y TRES GRADOS DIEZ MINUTOS VEINTE Y CINCO SEGUNDOS OESTE**, MIDE CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE METROS CON QUINCE CENTÍMETROS(S 43° 10' 25" W - 497,15 mts.) y linda con derechos privados y público. Esta línea cruza, en sus primeros tramos, derechos de los Señores Gotschal y Pleva; y por último sigue la línea de transmisión de energía eléctrica de A.N.D.E..-----
-

Hoja No. 3.-

Ordenanza No. 319.-

Línea 11-12: Con rumbo **SUR CINCUENTA Y NUEVE GRADOS TREINTA Y DOS MINUTOS CINCO SEGUNDOS OESTE**, MIDE SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES METROS (S 59° 32' 05" W - 643,00 mts.) y linda con derechos privados y público. Esta línea cruza, en su primer tramo, a inmuebles indentificados con Padrón No. 1.481, Finca No. 179 y la Finca No. 1.403; y por último, coincide con la línea de transmisión de energía eléctrica de A.N.D.E..-----
-

Línea 12-13: Con rumbo **NORTE SETENTA Y SEIS GRADOS DIEZ Y NUEVE MINUTOS QUINCE SEGUNDOS OESTE**, MIDE CUATROCIENTOS SETENTA Y UN METROS (N 76° 19' 15" W - 471,00 mts.), y linda con derecho público. Esta línea es coincidente con la línea de transmisión de energía eléctrica de A.N.D.E.
El punto 13 se halla a 23,00 mts. de Cuatro Bocas.-----
-

Línea 13-14: Con rumbo **NORTE CINCUENTA Y TRES GRADOS TRECE MINUTOS CINCUENTA Y CINCO SEGUNDOS OESTE**, MIDE UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE METROS CON NOVENTA Y DOS CENTÍMETROS (N 53° 13' 55" W - 1.887,92 mts.), y linda con derechos privados. Esta línea cruza las siguientes propiedades: Lote No. 64, derechos de Castillo, Eduardo Hrisuk, Lote No. 62, Finca No. 6.113 y Padrón No. 4.384, y cruzando el arroyo Tacuary cruza la Finca No. 564, con Padrón No. 2.879, y con derechos del Sr. Ortiz.-----

Línea 14-15: Con rumbo **NORTE SESENTA Y UN GRADOS CINCUENTA Y DOS MINUTOS VEINTE SEGUNDOS OESTE**, MIDE SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE METROS CON CUARENTA Y NUEVE CENTÍMETROS(N 61° 52' 20" W - 699,49 mts.), y linda con derechos privados. Esta línea sigue paralela a

un camino vecinal que cruza el inmueble individualizado como Finca No. 4.215, y cruzando el camino que une el barrio San Pedro con el lugar denominado Picada Pytá, cruza por la divisoria de propiedades de los Señores Baranski y Smith.-----
--

Línea 15-16: Con rumbo **NORTE SETENTA GRADOS CUARENTA Y CINCO MINUTOS OESTE**, MIDE CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES METROS (N 70° 45' W - 463,00 mts.) y linda con derecho Público. Esta línea coincide con una calle proyectada y aprobada en el loteamiento de la propiedad de Delia de Almirón.-----
-

Línea 16-17: Con rumbo **NORTE SETENTA Y DOS GRADOS VEINTE Y DOS MINUTOS VEINTE SEGUNDOS OESTE**, MIDE TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS METROS CON SESENTA CENTÍMETROS (N 72° 22' 20" W - 366,60m.), y linda con derechos privados. Esta línea coincide con el camino que une Encarnación con Cuatro Potreros.-----
-

Línea 17-18: Con rumbo **SUR NOVENTA GRADOS OESTE**, MIDE DOS MIL CIENTO CATORCE METROS CON VEINTE Y CINCO METROS(S 90° W - 2.114,25 mts.) y linda con derechos públicos y privados. Esta línea cruza el camino a Cuatro Potreros, la propiedad del Sr. Ferreira, cruza en forma oblicua el camino a

Hoja No. 4.-

Ordenanza No. 319.-

San Antonio Ypecurú a 1,8 km. de la Ruta 1, luego cruza derechos de Macedonia de Rojas y el inmueble individualizado con el Padrón No. 351, donde se encuentra el punto 18, al borde del arroyo Quiteria.-----

Línea 18-19: Sigue el curso del arroyo Quiteria en dirección aguas abajo, hasta su desembocadura en el Río Paraná, con una distancia aproximada de TRES MIL METROS(3.000 mts.).-----
--

Línea 19-1 : Cerrando el polígono, sigue la costa del Río Paraná, en dirección aguas arriba, hasta llegar al punto de origen en el lugar denominado Tacuaral, donde se encuentra el punto uno(1), con una distancia aproximada de DOCE MIL METROS (12.000 mts.).-----

ART. 2o.) COMUNÍQUESE a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.-----
-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, A LOS VEINTE Y DOS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.-----

GLADYS CARRERA DE MEDINA
Secretaria Junta Municipal

JUAN ANTONIO DIAZ DE VIVAR
Presidente Junta Municipal

ENCARNACIÓN, DE MAYO DE 1.995.-

**TÉNGASE POR ORDENANZA.- ENVIASE COPIAS AL
MINISTERIO DEL INTERIOR, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO
EN LA LEY No. 1.294/87 “Orgánica Municipal.- COMUNÍQUESE,
PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-----**

-

Lic. MILCIADES LUGO BENITEZ
Secretario Municipal

Dr. LORENZO LUCIANO ZACARIAS
Intendente Municipal